

objeto fundacional y para la determinación de los beneficios.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º Cumplidas fundamentalmente las exigencias establecidas en el artículo 1.º del Reglamento de Fundaciones aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio, establecido como norma supletoria en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 89/95 de 2 de mayo, por el que se crea el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, que las define como patrimonios autónomos destinados prioritariamente a actividades Culturales, sin ánimo de lucro, así como atendidos esencialmente los requisitos en la Ley 30/94 de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de Interés General.

2.º Establecidos por Carta Fundacional los requisitos que reglamenta el artículo 7 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, referidos a los datos personales de los Fundadores, la expresión de su voluntad fundacional, la dotación inicial de la Fundación y órganos representativos de la misma.

3.º Articulados en sus Estatutos las exigencias de la referida Orden de 3 de julio en cuanto a su denominación, objeto, domicilio, reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y para la determinación de los beneficiarios, así como para la elección y atribuciones de sus órganos directores.

Establecidos en la misma Orden de 3 de julio de 1985, en su artículo 10.2 y el Reglamento de Fundaciones aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio, en su artículo 85.1 las competencias, en la Resolución del Consejero de Cultura.

4.º A propuesta de la Asesoría Técnica de Fundaciones, previo informe favorable del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria de la Ley 6/83 de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

HE RESUELTO

1.º Reconocer el carácter cultural de interés general de la Fundación «Quality».

2.º Encomendar su representación y gobierno al Patronato en los términos expresados en la Carta Fundacional y en los Estatutos.

3.º Ordenar su inscripción en la sección 1.ª del Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural asociaciones y entidades análogas de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 22 de diciembre de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

ORDEN de 22 de diciembre de 1995, por la que se acuerda la modificación de los estatutos de la Fundación Cultura Andaluza, Fundeca, solicitada por la Junta de Gobierno.

Vista la petición presentada por don Carlos Beca Iglesias, como Presidente de la Fundación solicitando la modificación de los Estatutos de conformidad con el Decreto

2930/72 de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, se resuelve con la decisión que figura al final a que sirven de motivación los Hechos y Fundamentos Jurídicos detallados seguidamente:

HECHOS

La Fundación «Cultura Andaluza» (Fundeca), fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura de 15 de mayo de 1992, siendo sus fines entre otros el de promover y suscitar actividades de genuino carácter cultural encaminadas a lograr la formación integral de las personas.

Don Carlos Beca Iglesias, eleva escrito a esta Consejería con fecha 9 de noviembre de 1994, de acuerdo con la decisión tomada por la Junta de Gobierno de la Fundación en su sesión de 10 de septiembre de 1994, solicitando modificar el artículo 12 de los Estatutos referido a la composición de la Junta de Gobierno en el siguiente sentido.

Antigua redacción del artículo 12 de los Estatutos: «Integran la Junta de Gobierno cinco miembros, designados en la forma prevista en estos Estatutos. Sus primeros miembros de la Junta de Gobierno se designarán por los fundadores en la escritura fundacional».

Nueva redacción que se propone del artículo 12: «Integran la Junta de Gobierno nueve miembros designados en la forma prevista en estos Estatutos. Los cinco primeros miembros de la Junta de Gobierno se designarán por los Fundadores en la Escritura Fundacional y los cuatro restantes, por el voto favorable de dos tercios de sus miembros».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Cumplidos en la tramitación del expediente los requisitos exigidos en los artículos 50 y 52 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio, aplicable en cuanto no se oponga a la reciente Ley de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General de 24 de noviembre de 1994.

Establecido en dicho Reglamento en su artículo 103, párrafo 6 la competencia del titular del Departamento para acordar la modificación solicitada.

Teniendo en consideración la exigencia establecida en dicho artículo 103, párrafo 6 del Reglamento respecto al previo dictamen del Consejo de Estado en las modificaciones de los Estatutos, se estima que tal exigencia se refiere solamente a aquellos casos en que la modificación se acuerda de oficio por el Protectorado, y no cuando es la Fundación como en este caso, quien propone la variación, máxima cuando los artículos del Reglamento de Fundaciones que regulan la modificación de los Estatutos (artículos 50, 51 y 53), no contemplan la intervención del Consejo de Estado, pese a la minuciosidad con que están desarrollados tales artículos, limitándose el acuerdo del Protectorado a aceptarla en su caso.

Cuestión distinta por tanto a aquellos supuestos de iniciación del expediente de oficio por el Protectorado, quien al final, acuerda la variación concreta y no la simple aceptación de la propuesta de la Fundación.

En consecuencia, de acuerdo con el informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y en atención a los antecedentes desarrollados y a la causa invocada por la Fundación «Fundeca» de modificación parcial de sus Estatutos.

HE RESUELTO

1.º Aprobar la modificación del artículo 12 de los Estatutos de la Entidad acordada por la Junta de Gobierno de la Fundación en su sesión de 9 de noviembre de 1994, de composición de la Junta de Gobierno de la misma.

2.º Ordenar la inscripción de la mencionada modificación en el Registro de Fundaciones de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 22 de diciembre de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 25 de enero de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad de las subvenciones concedidas.

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio recogido en el artículo 21 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad de Andalucía para 1994 (prorrogado para 1996 por Decreto 472/1994), ha resuelto dar publicidad de las subvenciones concedidas.

BENEFICIARIO: RAFAEL ORTIZ DOMÍNGUEZ
TÍTULO : "PARTICIPACION DE LA GALERIA RAFAEL ORTIZ EN ARCO'95"
IMPORTE : 1.000.000.-ptas.

BENEFICIARIO: GALERIA FELIX GOMEZ
TÍTULO : "PARTICIPACION EN ARCO'95"
IMPORTE : 1.000.000.-ptas.

BENEFICIARIO: FERNANDO SERRANO PASCUAL
TÍTULO : "PARTICIPACION DE LA GALERIA FERNANDO SERRANO EN ARCO'95"
IMPORTE : 1.000.000.-ptas.

BENEFICIARIO: MAGDALENA RAMOS-ARGÜELLES BELLOTTI
TÍTULO : "PARTICIPACION DE LA GALERIA MAGDA BELLOTTI EN ARCO'95"
IMPORTE : 1.000.000.-ptas.

BENEFICIARIO: GALERIA JUANA DE AIZPURU
TÍTULO : "PARTICIPACION EN ARCO'95"
IMPORTE : 1.000.000.-ptas.

BENEFICIARIO: RICARDO MARIA SANCHEZ NARANJO
TÍTULO : "EXPOSICION ITINERANTE DE PINTURA Y ESCULTURA"
IMPORTE : 775.000.-ptas.

BENEFICIARIO: JOSE LUIS LOPEZ GARCIA SEGUIRI
TÍTULO : "EXPOSICION DE ESCULTURAS EN BOGOTA (COLOMBIA)"
IMPORTE : 940.000.-ptas.

BENEFICIARIO: ABRAHAM LA CALLE MARCOS
TÍTULO : "ACTIVIDAD ARTISTICA"
IMPORTE : 2.000.000.-ptas.

BENEFICIARIO: HERMANDAD DIVINA PASTORA
TÍTULO : "OBRAS DE RESTAURACION Y REFORMAS URGENTES EN CAPILLA DIVINA PASTORA C/ AMPARO Nº 13"
IMPORTE : 1.949.808.-ptas.

BENEFICIARIO: JULIAN GONZALEZ FERNANDEZ
TÍTULO : "SIMPOSIUM INTERNACIONAL 'IUS LATI', LEYES MUNICIPALES Y ROMANIZACION"
IMPORTE : 1.800.000.-ptas.

BENEFICIARIO: ASOCIACION "AL JAROZA"
TÍTULO : "X JORNADAS DE PATRIMONIO DE LA SIERRA DE HUELVA"
IMPORTE : 650.000.-ptas.

BENEFICIARIO: ESTEBAN RUIZ BALLESTEROS
TÍTULO : "TRABAJO DE INVESTIGACION 'PODER LOCAL, CULTURA POLITICA E IDENTIDADES SOCIALES EN ANDALUCIA. ESTUDIO ANTROPOLOGICO EN JEREZ DE LA FRONTERA'"
IMPORTE : 1.000.000.-ptas.

BENEFICIARIO: RAFAEL CUESTA AVILA
TÍTULO : "TRABAJO DE INVESTIGACION 'JAPON EN JAEN: INTERSECCION DE IDENTIDADES'"
IMPORTE : 1.000.000.-ptas.

BENEFICIARIO: JUAN PEDRO GARRIDO ROIZ
TÍTULO : "ACTIVIDADES ARQUEOLOGICAS EN LA NECROPOLIS ORIENTALIZANTE DE HUELVA"
IMPORTE : 2.000.000.-ptas.

BENEFICIARIO: JOSE GIBERT CLOLS
TÍTULO : "EXCAVACIONES SISTEMATICAS EN FONTENUEVA 3 Y BARRANCO DEL LEON 5, Y LIMPIEZA DEL YACIMIENTO DE VENTA MICENA, ORCE (GRANADA)"
IMPORTE : 1.500.000.-ptas.

BENEFICIARIO: MARIA DOLORES CAMALICH MASSIEU
TÍTULO : "PRORROGA ACTUACION ARQUEOLOGICA EN EL YACIMIENTO DE LAS PILAS O HUERTA SECA, MOJACAR (ALMERIA)"
IMPORTE : 5.000.000.-ptas.

BENEFICIARIO: MARCOS A. HUNT ORTIZ
TÍTULO : "PROYECTO DE INVESTIGACION: TECNICAS ANALITICAS APLICADAS A LA ARQUEOMETALURGIA DEL SUROESTE DE LA PENINSULA IBERICA"
IMPORTE : 1.545.240.-ptas.

BENEFICIARIO: LEONARDO GARCIA SANJUAN
TÍTULO : "UNA EXPERIENCIA PILOTO DE TRANSFERENCIA A SOPORTE SIG DEL INVENTARIO GENERAL DE YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES"
IMPORTE : 1.545.240.-ptas.

BENEFICIARIO: FRANCISCO ORTIZ RISCO
TÍTULO : "CONSERVACION Y RESTAURACION DE YACIMIENTOS PREHISTORICOS"
IMPORTE : 1.545.240.-ptas.

BENEFICIARIO: MARIA LUISA CAÑABATE GUERRERO
TÍTULO : "APLICACION DE LOS ANALISIS QUIMICOS AL CAMPO DE LA ARQUEOMETALURGIA: DETERMINACION DE AREAS DE ACTIVIDAD Y ESTUDIO DE CONTENIDOS EN RECIPIENTES CERAMICOS"
IMPORTE : 1.545.240.-ptas.

BENEFICIARIO: MARIA DEL CARMEN PEREZ MARTINEZ
TÍTULO : "PROYECTO DE ARQUEOLOGIA URBANA EN LA CIUDAD DE JAEN"
IMPORTE : 5.400.000.-ptas.

BENEFICIARIO: VICTORIA RUIZ SANCHEZ
TÍTULO : "LA PALINOLOGIA COMO CIENCIA AUXILIAR EN LA RECONSTRUCCION HISTORICA DEL PALEOAMBIENTE"
IMPORTE : 1.545.240.-ptas.

BENEFICIARIO: BERNARDINA PADIAL ROBLES
TÍTULO : "METODOLOGIAS MINERALOGICAS Y FISIOQUIMICAS APLICADAS AL ESTUDIO DEL MATERIAL CERAMICO"
IMPORTE : 1.545.240.-ptas.